

Certificado de taller ANEXO III del R.D. 866/2010

	, expresamente autorizado por
The state of the s	, domiciliada
	de, calle
	licada a la actividad de,
_	y nº de registro especial
(1)	
CERTIFICA	
Que la mencionada empresa ha realiz	ado la/s reformas, y asume la responsabilidad de la
ejecución, sobre el vehículo marca	variante
y denominación comercial	y
nº de bastidor	,
d	e acuerdo con:
vehículo aplicable/s a la/s reforma/s llev la/s reforma/s adju	eformas de vehículos. Las normas del fabricante del vadas a cabo en dicho vehículo. El proyecto técnico de unto al expediente (en su caso). BSERVACIONES:
Endededede	
	Firma y sello
Fdo:	

(1) En caso de que la reforma sea efectuada por un fabricante se indicará de vehículos N/A.

Se garantiza el cumplimiento de lo previsto en el Art. 6 del Reglamento General de Vehículos y, en su caso, en el Art. 5 del Real Decreto 1457/1986 de 10 de Enero, por lo que se regula la actividad industrial en talleres de vehículos automóviles, de equipos y sus componentes, modificado por 455/2010, de 16 de Abril, por el que se modifica el Real Decreto 1457/1986, de 10 de Enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.

Instrucciones para cumplimentar el Certificado:

- 1.- En el campo de observaciones se deberá:
- Describir la reforma o reformas realizadas (operaciones realizadas)
- La marca, el modelo, las referencias y el número de homologación de la pieza o piezas utilizadas, incorporadas, sustituidas o desmontadas.
- 2.- La cumplimentación del certificado deberá ser legible.
- 3.- No se admitirán certificados con correcciones, enmiendas, tachaduras o añadidos.
- 4.- La firma y sello deberán ser originales.

